

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003**003-2018-00642-00**
Demandante: OSCAR LORENZO QUIROGA
Demandado: MARTÍN ALFREDO PELAÉZ PÉREZ

1. Atendiendo el informe secretarial que antecede (PDF 16) y como quiera que el curador designado no se posesiono, se RELEVA del cargo, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se le **DESIGNA** como curador *ad-Litem* del ejecutado al abogado Giancarlo Jaimes Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.192.414 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado No. 344.216 del Consejo Superior de la Judicatura. El togado deberá ser notificado en el correo electrónico ajservilegal@hotmail.com.

Por secretaría, comuníquese su designación conforme los postulados del artículo 49 *ibídem*, advirtiéndole que su posesión es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, deberá manifestar si acepta el cargo encomendado o si se excusa en la forma indicada en premisa anterior.

Una vez recibida su respuesta, se procederá a notificarle de forma personal conforme autoriza el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el territorio nacional. Adviértase que de no aceptarse el cargo o declinarlo en la forma prevista en la ley, acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 19
Hoy 12 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA